**SCI-653-2019**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector  |
| **De:**  | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **31 de julio de 2019** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3129, Artículo 18, del 31 de julio de 2019. Ampliación del plazo para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3118, artículo 7, del 22 de mayo de 2019** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 26 del Reglamento del Consejo Institucional establece lo siguiente:

*“Artículo 26*

*Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán los responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo la Comisión Permanente respectiva podrá ampliarlo hasta por un 50% del tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

Si el plazo excede del 50%, original deberá de elevarse al Consejo Institucional. Las solicitudes de prórroga deben remitirse en el respectivo formulario”.*

1. En la Sesión Ordinaria No. 3118, artículo 7, del 22 de mayo de 2019, el Consejo Institucional acordó:
2. *“Trasladar al señor Rector la Propuesta de Políticas Específicas planteadas por la “Comisión Especial para que elabore la propuesta para lograr mayores niveles de equidad e igualdad en el ITCR”, contenidas en el oficio CEI-012-2018, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Estatuto Orgánico en las reuniones No. 294-2019 del 05 de marzo y 295-2019 del 19 de marzo de 2019, con la solicitud de que la considere como insumo de la formulación de la Propuesta de Políticas Específicas derivadas de las Políticas Generales 18 y 19, que debe elaborar en cumplimiento del punto 2 del acuerdo de la Sesión Ordinaria AIR-96-2019.*
3. *Solicitar al señor Rector que presente la Propuesta de Políticas Específicas derivadas de las Políticas Generales 18 y 19, a más tardar el   30 de junio de 2019”.*
4. El señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presentó una solicitud de ampliación del plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3118, artículo 7, del 22 de mayo de 2019, de manera que se extienda hasta el 30 de agosto de 2019 el lapso para atender el acuerdo.
5. La solicitud presentada por el señor Rector indica que se cuenta con un avance del 50% y justifica la solicitud de la siguiente manera:

“*El Consejo de Rectoría revisó la propuesta de Políticas Específicas planteadas por la “Comisión Especial para que elabore la propuesta para lograr mayores niveles de equidad e igualdad en el ITCR", sin embargo, se consideró que muchas políticas propuestas son acciones y se debe tomar esta propuesta solo como insumo para formular las políticas específicas”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El plazo solicitado por el señor Rector para atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3118, artículo 7, del 22 de mayo de 2019, excede el 50% del plazo originalmente establecido, por lo que le compete al pleno del Consejo Institucional autorizarla.
2. La justificación planteada por el Señor Rector es de recibo, razón por la que cabe brindar el tiempo solicitado al Consejo de Rectoría, para que analice la propuesta de Políticas Específicas, con especial consideración de que se trata de un órgano colegiado de reciente integración, por el cambio de autoridades que se ha dado en el Instituto y pueda cumplir a cabalidad con su misión de asesorar al Rector, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Orgánico.
3. La aplicación de la prórroga planteada, el procedimiento de aprobación de las Políticas Específicas y el cronograma del proceso de planificación institucional en forma simultánea, provocan que las Políticas Generales 18 y 19, incluidas en la Sesión Ordinaria de AIR 96-2019, queden sin ser consideradas durante los años 2019 y 2020, situación que afecta a las poblaciones que no son cubiertas actualmente por las actividades formales que desarrolla la Oficina de Equidad de Género y el Programa de Equiparación de Oportunidades.

**SE ACUERDA:**

* 1. Ampliar el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3118, artículo 7, del 22 de mayo de 2019, al 30 de agosto de 2019.
	2. Solicitar a la Administración inicie con la aplicación de las Políticas Generales 18 y 19 aprobadas por la AIR, de modo que sean consideradas en los ajustes del plan y presupuesto 2019 y en la formulación del Plan y Presupuesto 2020, de modo que se realice su aplicación efectiva lo antes posible.
	3. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo”.
	4. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave: políticas específicas-sesión No. 3118-artículo 7-ampliación de plazo**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars